

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 28 de junio de 2021

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSE MIGUEL CANTILLO BLANCO

DEMANDADOS: PROYECTISTAS DE COLOMBIA Y CIA S.A.S.

RADICADO: 20001-31-05-004-2021-00091-00

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda dentro del término establecido, con lo cual satisface a plenitud los señalado en los artículos 25 y 26 del CPT y SS, y en el Decreto 806 del año 2020, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por JOSE MIGUEL CANTILLO BLANCO, contra el PROYECTISTAS DE COLOMBIA Y CIA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Enviar esta providencia al demandado PROYECTISTAS DE COLOMBIA Y CIA S.A.S., mediante correo electrónico, de conformidad con el inciso final del artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc22ef0d1da33d8c342ea8b823f2bf4a4cc45a060bfa018d5cad73a6bbc8d6eb

Documento generado en 28/06/2021 05:00:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**